PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1230

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA G & B DE CATALINA BEATRIZ ALMADA, EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENCUADERNACIÓN DE DOCUMENTOS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID Nº 290.580", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRODERS Nº 06/2015, PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS), DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Asunción, 30 de Diciembre de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), en la cual eleva su parecer favorable, respecto a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación designado, referente al llamado "Contratación de Servicios de Encuadernación de Documentos con Contrato Abierto Plurianual - ID Nº 290.580", bajo la modalidad de Contratación Directa PRODERS Nº 06/2015, para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), dependencia de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a los efectos de proseguir con los trámites administrativos correspondientes, (Exp. Nº 47665/15), y

CONSIDERANDO: Que según Revaluación del Informe de Evaluación Nº 52 de fecha 21 de diciembre de 2015, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado "Contratación de Servicios de Encuadernación de Documentos con Contrato Abierto Plurianual - ID Nº 290.580", bajo la modalidad de Contratación Directa PRODERS Nº 06/2015, para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), dependencia de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP).

Teniendo en cuenta la Resolución DNCP Nº 3379/15 de fecha 18 de diciembre de 2015, *"POR LA CUAL SE HACE LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA UNIPERSONAL G & B DE CATALINA BEATRIZ ALMADA, CONTRA LA ADJUDICACIÓN REALIZAD A FAVOR DE LA FIRMA PAPELERA GUAIRÁ S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2015 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENCUADERNACIÓN DE DOCUMENTOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – DINCAP ID 290.580"*, el cual **RESUELVE: 1° HACER LUGAR** a la Protesta presentada por la Firma Unipersonal **G & B de Catalina Beatriz Almada**, contra la Adjudicación realizada a favor de la Firma PAPELERA GUAIRÁ S.A., en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2015 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENCUADERNACIÓN DE DOCUMENTOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL", convocada por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – DINCAP, en razón a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución; **2° ANULAR LA ADJUDICACIÓN** realizada a favor de la Firma PAPELERA GUAIRÁ S.A., y en consecuencia retrotraer el presente llamado a la etapa de Evaluación...".

APERTURA DE SOBRES: Según Acta de Apertura Nº 50/2015 de fecha 05 de Octubre del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado **"Contratación de Servicios de Encuadernación de Documentos con Contrato Abierto - Plurianual"**, las siguientes Firmas: (Anexo I).

Oferentes	*Monto de la Oferta*
DISTEC de Augusto Gorgerino	Gs. 130.000.-
RV SERVICE de Rodolfo Villalba	Gs. 180.000.-
G & B de Catalina Almada	Gs. 97.500.-
PAPELERA GUAIRA S.A.	Gs. 437.000.-
IMPRENTA CLASE de José Rolón	Gs. 610.000.-

Francisco González Argaña
Secretario General

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar algunas observaciones que obran en el presente Informe.

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DNCP N° 1.271/10 del 11 de agosto de 2010, "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.

Analizadas las documentaciones sustanciales de las Firmas ***DISTEC de Augusto Gorgerino, RV SERVICE de Rodolfo Villalba, G & B de Catalina Almada, PAPELERA GUAIRA S.A. e IMPRENTA CLASE de José Rolón***, las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES".-**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"Anexo II – Cuadro Comparativo de Precios"**.

Teniendo en cuenta que la adjudicación del presente llamado es por el Total, se selecciona provisoriamente a la oferta más baja, que corresponde a la Firma **G & B de Catalina Beatriz Almada**, a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la Carta Invitación, y en base al Art. 61°, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Seguidamente, y conforme al Art. 59° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades y omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante..."*.

G & B de Catalina Beatriz Almada: que por Nota SUOC N° 1.431/2015 de fecha 21/12/15, se solicitaron documentaciones formales de los siguientes:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- **Constancia de ser o no ser funcionario/a público/a**, expedido por la Secretaría de la Función Pública, del representante legal de la Firma, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado de referencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Francisco González Argaña
Secretario General

- Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como Proveedor y/o Acreedor del Estado conforme a los Decretos N° 7.781/06 y 10.340/07.

La Nota fue contestada en tiempo y forma por la Firma, en todos los puntos, seguidamente se prosigue con la evaluación del presente llamado.

Este Comité verifica la capacidad legal del oferente respecto a la prohibición prevista en el **Inciso a)**. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferentes o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del **Inciso a) del Artículo 40°**, para lo cual por Memorando SUOC N° 98/2015, se solicitó informe sobre el representante de la Firma G & B de **Catalina Beatriz Almada**, con C.I. N° 610.403; al Dpto. de Recursos Humanos de la DINCAP.

Por providencia de Recursos Humanos de la DINCAP, se informa que la representante de la Firma G & B de **Catalina Beatriz Almada**, con C.I. N° 610.403, no registra antecedentes como funcionario de la Institución según base de datos del SINARH.

Con relación al Inciso b): *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública*; este Comité de Evaluación verifica con la Planilla de Situación de Funcionarios, constatando que: *La representante de la Firma G & B de Catalina Beatriz Almada, con C.I. N° 610.403, presenta Planilla de Situación de Funcionarios según Expediente N° 10706, Constancia N° 3.656, en el cual no registra datos.*

Se procede a realizar el análisis en base al Artículo 61°, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el cual se detalla en el Informe.

RECOMENDACIÓN:

Del Análisis realizado, se concluye que la Firma **G & B de Catalina Beatriz Almada**, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser "OFERTA CALIFICADA".

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de acuerdo al Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que establece: *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo"*, este Comité de Evaluación recomienda Adjudicar "salvo mejor parecer" de la Máxima Autoridad de la Institución, y conforme al "Anexo III – Cuadro de Precios Adjudicados" a la Firma **G & B de Catalina Beatriz Almada**, por un monto mínimo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) IVA incluido, y por un monto máximo de Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones) IVA incluido.

Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente Evaluación.

Francisco González Argaña
Secretario General

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución N° _____

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA G & B DE CATALINA BEATRIZ ALMADA, EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENCUADERNACIÓN DE DOCUMENTOS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 290.580", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRODERS N° 06/2015, PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS), DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Que el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, se ha expedido en los términos del Parecer AL/DC N° 127/15 de fecha 28 de diciembre de 2015.

Que la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 28 de diciembre de 2015, se ha expedido favorablemente.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, por Dictamen DAJ N° 829/15 de fecha 29 de diciembre de 2015, expresa entre otros: *"...**Conclusión:** En mérito de los documentos obrantes en el expediente, la Resolución DVCP N° 3.979/15 de fecha 18 de diciembre de 2015 y las disposiciones legales de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones, así como demás leyes que rigen la materia, es parecer de esta Dirección de Asesoría Jurídica, que el Informe de Reevaluación del Informe de Evaluación N° 52/2015 "CONTRATACIÓN DIRECTA PRODERS N° 06/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENCUADERNACIÓN DE DOCUMENTOS CON CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID N° 290.580", no tiene reparos legales, por lo que se recomienda la adjudicación a la empresa **G & B de Catalina Beatriz Almada**, Resolución Ministerial mediante..."*.

Que la Dirección y la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 29 de diciembre de 2015, solicitan la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Déjase sin efecto la Adjudicación a favor de la Firma PAPELERA GUAIRÁ S.A., en el marco del llamado "Contratación de Servicios de Encuadernación de Documentos con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 290.580", bajo la modalidad de Contratación Directa PRODERS N° 06/2015, para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), dependencia de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2°.- Adjudícase a la Firma **G & B de Catalina Beatriz Almada**, el llamado "Contratación de Servicios de Encuadernación de Documentos con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 290.580", bajo la modalidad de Contratación Directa PRODERS N° 06/2015, para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), dependencia de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme a la **Reevaluación del Informe de Evaluación N° 52/2015**.

Art. 3°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto mínimo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) IVA incluido, y por un monto máximo de Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones) IVA incluido.

Francisco González Argaña
Director General

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº _____

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA G & B DE CATALINA BEATRIZ ALMADA, EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENCUADERNACIÓN DE DOCUMENTOS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 290.580", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRODERS N° 06/2015, PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS), DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Art. 4°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 5°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JGF/lbc/rv

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Francisco González Argaña
Secretario General